



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN ELEVACIÓN PROPUESTA DE SELECCIÓN

Licitación:

“ACUERDO MARCO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MODELIZADO MATEMÁTICO DE PROCESOS BIOLÓGICOS, ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES Y REDES DE SANEAMIENTO”

Pamplona, 18 de agosto de 2020

En la Sala de Reuniones de la sede de la Sociedad Pública NILSA, se reúne la Mesa de Contratación con arreglo al Pliego Regulador del servicio.

El pasado 3 de julio de 2020 se requirió la documentación acreditativa de capacidad y solvencia de acuerdo a lo recogido en la cláusula 20ª del Pliego Regulador, a las empresas licitadoras citadas a continuación:

LOTE 1

- ASOCIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO CEIT
- AMPHOS 21 CONSULTING
- ÁLABE INGENIEROS, S.L.
- UTE DHI ESPAÑA, S.L. – INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.

LOTE 2

- ASOCIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO CEIT
- ÁLABE INGENIEROS, S.L.
- UTE DHI ESPAÑA, S.L. – INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.
- SERVICIOS INTEGRADOS EN PROCESOS DEL AGUA, S.L.

Desde el primer momento las empresas licitadoras manifestaron la imposibilidad de acceder y visualizar las notificaciones enviadas a través de PLENA, así como, la inviabilidad del enlace para proceder a la subida de la documentación.

El 8 de julio, la Mesa de Contratación recibió la confirmación por parte del Soporte Técnico de PLENA sobre el error en los enlaces enviados para acceder a las notificaciones. Con motivo del error detectado, y en aplicación de la cláusula 20ª del Pliego, se otorgó un nuevo plazo máximo de siete días naturales desde la nueva notificación, para acreditar la posesión y validez de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.



Así, el pasado 15 de julio finalizó el plazo de presentación de la documentación de capacidad y solvencia solicitada a las empresas licitadoras, constatándose que las empresas: AMPHOS 21 CONSULTING, S.L., ÁLABE INGENIEROS, S.L., UTE DHI ESPAÑA, S.L. – INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. y SERVICIOS INTEGRADOS EN PROCESOS DEL AGUA, S.L., habían presentado toda la documentación requerida en la cláusula 20ª del Pliego Regulador, a excepción del Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

A este respecto, las empresas licitadoras comunicaron, a lo largo de la semana del 8 al 15 de julio, a través de correo electrónico y por teléfono, un problema a la hora de acceder a solicitar el Certificado en la página web de la Hacienda Tributaria de Navarra. Por este motivo, las empresas licitadoras informan que, a la mayor brevedad, una vez estén dados de alta en la base de datos de Hacienda, facilitarán el correspondiente certificado.

En consecuencia, la Mesa de Contratación resuelve volver a reunirse una vez se haya aportado el Certificado pendiente de acreditar.

La Mesa de Contratación se reúne el 18 de agosto de 2020 constatando que las empresas licitadoras han aportado el Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, el cual quedó pendiente de presentar.

Una vez recibida toda la documentación, tal y como señala la cláusula 20 del Pliego Regulador, la Mesa de contratación procede a examinar la documentación aportada y se constata lo siguiente:

LOTE 1

ASOCIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO CEIT

La documentación presentada cumple con lo requerido en la cláusula 20 del Pliego Regulador con relación al LOTE 1.

AMPHOS 21 CONSULTING y ÁLABE INGENIEROS, S.L.

La cláusula 13 del Pliego Regulador determina que las empresas licitadoras deberán acreditar los umbrales de solvencia técnica o profesional, de la siguiente manera:

*“Declaración Responsable en la que se manifieste que la empresa licitadora dispone del equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio con atención al lote al que ha presentado oferta. Concretamente, deberá detallar la disposición de los **programas de modelización** especificados para cada lote en el **Anexo IV**.*



A su vez, la declaración deberá contener el compromiso de la empresa licitadora de disponer durante, al menos, la duración del Acuerdo Marco de los medios materiales exigidos.”

En las Declaraciones responsables aportadas por AMPHOS 21 CONSULTING, S.L. y ÁLABE INGENIEROS, S.L. no consta que las empresas dispusieran efectivamente del programa de modelización WEST (exigido en el Anexo IV del Pliego regulador) para la realización del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

La solvencia técnica es exigible para poder tomar parte en la licitación, es decir, no es algo a adquirir posteriormente, por esta razón, se considera no cumplido el requisito de solvencia técnica exigido en el Pliego. De este modo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.7 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En consecuencia, la Mesa de Contratación resuelve elevar al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de las empresas AMPHOS 21 CONSULTING, S.L. y ÁLABE INGENIEROS, S.L. del proceso de licitación.

UTE DHI ESPAÑA, S.L. – INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.

La documentación presentada cumple con lo requerido en la cláusula 20 del Pliego Regulador con relación al LOTE 1.

LOTE 2

ASOCIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO CEIT y ÁLABE INGENIEROS, S.L.

La cláusula 13 del Pliego Regulador determina que las empresas licitadoras deberán acreditar los umbrales de solvencia técnica o profesional, de la siguiente manera:

“Haber realizado, a lo largo de los tres últimos años, algún servicio de modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs o redes de saneamiento de características similares a las descritas en las prescripciones técnicas del Anexo IV.

*La empresa deberá acreditar los principales servicios realizados en un tipo u otro de modelizado matemático **dependiendo del lote al que ha presentado oferta.***

Deberá acreditarse a través de cualquiera de las siguientes formas:

- *Presentación de documentos que acrediten la participación en trabajos de la temática reseñada.*
- *Certificados de buena ejecución por parte de terceros.*



Cualquiera de las formas de acreditación, deberá contener una descripción de los servicios con indicación de si se llevaron normalmente a buen término. Los servicios deberán haber sido realizados en el periodo comprendido desde mayo de 2017 a abril de 2020”.

Cabe destacar que la acreditación de la solvencia técnica supone para la entidad contratante la garantía de que la empresa licitadora está capacitada para ejecutar adecuadamente el contrato. A su vez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.7 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

A este respecto, examinados los principales servicios acreditados por CEIT, se comprueba que éstos no guardan relación con el objeto del contrato. Así, de los documentos aportados, no puede deducirse que la empresa haya realizado servicios de modelización matemática de redes de saneamiento de características similares a las descritas en las PT del Anexo IV, al no incluir de forma suficiente funciones que se detallan en el apartado “Alcance de los trabajos” de las PT del LOTE 2.

Por su parte, analizados los principales servicios acreditados por ÁLABE INGENIEROS, S.L, muestran una extensa experiencia en la redacción de proyectos de obras de depuración y saneamiento, sin embargo, estos servicios no guardan relación con el objeto del contrato. De esta manera, de los certificados de buena ejecución aportados, no puede deducirse que la empresa haya realizado servicios de modelización matemática de redes de saneamiento de características similares a las descritas en las PT del Anexo IV, al no incluir de forma suficiente funciones que se detallan en el apartado “Alcance de los trabajos” de las PT del LOTE 2.

Por todo lo expuesto, se considera que las empresas no han cumplido el requisito de solvencia técnica exigido para ser admitidas a la licitación.

En consecuencia, la Mesa de Contratación resuelve elevar al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de las empresas CEIT y ÁLABE INGENIEROS, S.L. del proceso de licitación.

UTE DHI ESPAÑA, S.L. – INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.

La documentación presentada cumple con lo requerido en la cláusula 20 del Pliego Regulador con relación al LOTE 2.

SERVICIOS INTEGRADOS EN PROCESOS DEL AGUA, S.L.

La documentación presentada cumple con lo requerido en la cláusula 20 del Pliego Regulador con relación al LOTE 2.



En consecuencia, se decide elevar la siguiente propuesta al Órgano de Contratación:

LOTE 1

- Proponer la exclusión de las empresas AMPHOS 21 CONSULTING, S.L. y ÁLABE INGENIEROS, S.L. del proceso de licitación por no cumplir el requisito de solvencia técnica exigido en el Pliego Regulador.
- Seleccionar para el “**Acuerdo Marco** para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, estaciones depuradoras de aguas residuales y redes de saneamiento, **LOTE 1: Modelizado matemático de procesos biológicos y EDARs**” a las empresas:
 - **ASOCIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO CEIT**
 - **UTE DHI ESPAÑA, S.L. – INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.**

LOTE 2

- Proponer la exclusión de las empresas ASOCIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO CEIT y ÁLABE INGENIEROS, S.L. del proceso de licitación por no cumplir el requisito de solvencia técnica exigido en el Pliego Regulador.
- Seleccionar para el “**Acuerdo Marco** para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, estaciones depuradoras de aguas residuales y redes de saneamiento, **LOTE 2: Modelizado matemático de redes de saneamiento**” a las empresas:
 - **SERVICIOS INTEGRADOS EN PROCESOS DEL AGUA, S.L.**
 - **UTE DHI ESPAÑA, S.L. – INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el Acto. Firma la Mesa de Contratación:

FERRANDEZ
LASAOSA JOSE
ROBERTO -
25448165E

Firmado digitalmente
por FERRANDEZ
LASAOSA JOSE
ROBERTO - 25448165E
Fecha: 2020.08.19
13:45:51 +02'00'

SATRUSTEGUI MARTURET
MIGUEL - 18197345K
2020.08.18 15:13:24
+02'00'

Fdo.: Roberto Ferrández Lasaosa
Director de Operación y Mantenimiento

Fdo.: Mikel Satrústegui Marturet
Director de Administración y Finanzas



GOMEZ
MUÑOZ
JAIRÓ -
72469706H

Firmado
digitalmente por
GOMEZ MUÑOZ
JAIRÓ - 72469706H
Fecha: 2020.08.19
09:30:50 +02'00'

Fdo.: Jairo Gómez Muñoz
Técnico de Operación y Mantenimiento

OLORIZ
ARESO
OIHANE -
73418274C

Firmado
digitalmente por
OLORIZ ARESO
OIHANE -
73418274C
Fecha: 2020.08.19
08:13:56 +02'00'

Fdo.: Oihane Oloriz Areso
Graduada en Derecho
Técnica de Administración y Finanzas

JUBERA
AZPIROZ MARIA
ROSARIO -
72668698Z

Firmado digitalmente
por JUBERA AZPIROZ
MARIA ROSARIO -
72668698Z
Fecha: 2020.08.19
08:18:36 +02'00'

Fdo.: Txaro Jubera Azpiroz
Técnica de Administración y Finanzas